



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4168**

Sancionada el 17/03/1966. Promulgada el 05/04/1966.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.563, del 14 de abril de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (\$25.000.000 m/n), en la construcción y habilitación de un edificio para funcionamiento de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Hipólito Yrigoyen, el que deberá ser emplazado en la Parcela 14 de la Manzana N° 100 de la Sección H del plano catastral de la ciudad de Salta, de propiedad del Consejo General de Educación según Catastro N° 5.117 registrado en el folio 115 del libro 15 del Registro de Inmuebles de la Capital.

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis.

Michel Ortiz – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Luís A. Borelli

POR TANTO

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, 5 de abril de 1966.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo J. Durand – Dr. Carlos A. García Puló